

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-067. -CDNO, 1-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 2 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario.

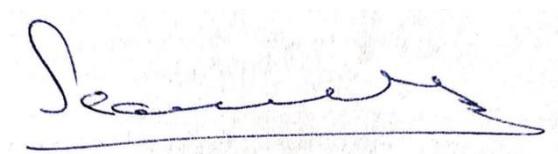
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito realizada por la apoderada de la demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora JOHANNA PAOLA ALVAREZ ALMEIDA, en contra del Señor JORGE ELIECER LLANO NOVA, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado les imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.